



SELLO QVARTO, DIEZ MARRAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en el presente Real Cedula de su Real Consejo de Indias, para que se cumpla lo que en ella se contiene, en conformidad de lo que el dicho Real Consejo de Indias acordó y dispuso en su Real Cedula de fecha de diez y siete dias del mes de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y cinco, en virtud de lo que el dicho Real Consejo de Indias acordó y dispuso en su Real Cedula de fecha de diez y siete dias del mes de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y cinco, en virtud de lo que el dicho Real Consejo de Indias acordó y dispuso en su Real Cedula de fecha de diez y siete dias del mes de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y cinco.

Yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en el presente Real Cedula de su Real Consejo de Indias, para que se cumpla lo que en ella se contiene, en conformidad de lo que el dicho Real Consejo de Indias acordó y dispuso en su Real Cedula de fecha de diez y siete dias del mes de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y cinco, en virtud de lo que el dicho Real Consejo de Indias acordó y dispuso en su Real Cedula de fecha de diez y siete dias del mes de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y cinco.

Yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en el presente Real Cedula de su Real Consejo de Indias, para que se cumpla lo que en ella se contiene, en conformidad de lo que el dicho Real Consejo de Indias acordó y dispuso en su Real Cedula de fecha de diez y siete dias del mes de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y cinco, en virtud de lo que el dicho Real Consejo de Indias acordó y dispuso en su Real Cedula de fecha de diez y siete dias del mes de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y cinco.